



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13499

Viernes 25 de Septiembre de 2020

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 871 a 875 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020 - Res. N° II-25 3
Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° 116 y 117 4
Año 2020 - Res. N° XXVIII-185 a XXVIII-189 4-5
Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-231 5
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° XII-29 a XII-31 5
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° V-57 5-6
Año 2020 - Res. N° 254 6
Administración de Vialidad Provincial
Año 2020 - Res. N° XV-151 a XV-155 6-7
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° XVI-25 7

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Seguridad y Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. Conj. N° 118 y 255 7-8

RESOLUCIÓN CONJUNTA SINTETIZADA

Ministerio de Salud y Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. Conj. N° XXI-320 y V-58 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Industria
Año 2020 - Disp. N° 19 y 20 8
Escribanía General de Gobierno
Año 2020 - Disp. N° 12 8-9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 871 **16-09-20**
 Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recur-

sos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000,00.-) en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25330

Incremento - Ejercicio 2020

Recursos: 1.09.021 Policía de la Provincia
Gastos: 1.09.021 Policía de la Provincia

Partida	Monto
1. Recursos: Policía de la Provincia	
12.1.2.77.3.06	
AO: Policía Adicional - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 17.500.000,00
	Total: \$ 17.500.000,00
2. Gastos: Policía de la Provincia	
23.00.00.A01.2.2.2.01.3.06	
AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 7.500.000,00
23.00.00.A01.2.4.4.01.3.06	
AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2.000.000,00
23.00.00.A01.2.5.6.01.3.06	
AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 500.000,00
23.00.00.A01.2.7.1.01.3.06	
AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 100.000,00
23.00.00.A01.2.9.1.01.3.06	
AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 200.000,00
23.00.00.A01.2.9.2.01.3.06	
AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 200.000,00
23.00.00.A01.2.9.6.01.3.06	
AO: Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 7.000.000,00
	Total: \$ 17.500.000,00

Dto. N° 872 **16-09-20**

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Déjese sin efecto a partir del 31 de julio de 2020, la designación en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, del Comisario General Felipe Oscar GONZÁLEZ (D.N.I. 21.829.522, clase 1970), considerado mediante Decreto N° 316/19.-

Artículo 3°: Déjese sin efecto a partir del 31 de julio de 2020, la designación en el cargo de Director de Policía Judicial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, del Comisario General Ricardo CERDA (D.N.I. N° 20.675.400, clase 1969) considerado mediante Decreto N° 467/20.-

Artículo 4°: Designase en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Claudio Fabián FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.053.974, clase 1971), a partir del 01 de agosto de 2020.-

Artículo 5°: Designase en el cargo de Director de Policía Judicial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Román Ariel MACIAS (D.N.I. N° 23.401.602, clase 1973), a partir del 01 de agosto de 2020.-

Artículo 6°: Confírmese en el cargo de Director de Seguridad de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Paulino Ramón GÓMEZ (D.N.I. 22.434.647, clase 1972).-

Artículo 7°: Confírmese en el cargo de Director de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, al Comisario General Félix Gerardo LEVIN (D.N.I. N° 22.863.296, clase 1973).-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020.

Dto. N° 873 16-09-20

Artículo 1°: APROBAR la contratación directa realizada mediante Expediente N° 412/2020 JP-AF, para la adquisición de mil quinientas (1.500) camperas de abrigo tipo gabán, para el personal de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, con la firma «Sastrería Militar», C.U.I.T. N° 30-66283362-9, por el importe de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 9.141.000,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 7) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 9 / SAF 21 - Policía de la Provincia / Programa 23 - Seguridad / Actividad: 1 - Seguridad / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 2 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 2 - Subparcial 01 - Prendas de vestir; por el importe de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 9.141.000,00), por Fuente de Financiamiento 3.58 «Fdo. Aporte Especial Ley VII N° 42 (antes Ley N° 5.616)» / Ejercicio Financiero 2020.-

Dto. N° 874 16-09-20

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL ONCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.007.011,78.-), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, representada por su Intendente, señor Miguel Ángel GÓMEZ (D.N.I. 20.236.496), destinados a la adquisición de repuestos e insumos para mantenimiento central Eléctrica de ese Municipio. -

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento

1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte; No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 875 16-09-20

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00.-), a favor de la Comuna Rural Carrenleufu, representada por su presidente, el señor Sergio Enrique NUÑEZ (D.N.I. 30.580.112), destinados afrontar gastos que demanda la contratación de maquina grúa para levantar torre de telefonía celular de esa Comuna Rural.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-25 10-09-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la Adscripción en la Universidad del Chubut, a la agente Andrea Vanesa CONRAD (DNI. N° 26.377.755 - Clase 1978), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plan-tel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Universidad del Chubut deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° 116 11-09-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «SUREDA RUBEN DARIO» (CUIT 2017339621-0) el cual brindó el servicio de viandas diarias destinado a todo el personal de la fuerza policial que se encontraba abocado al estricto control debido a la emergencia sanitaria COVID - 19, en el puesto policial de la ciudad del Hoyo, por un importe total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800) correspondiente a Factura original «B» N° 00004-00000045.-

Artículo 2°.- APRÚEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.9.9 - Otros servicios no personales - Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

Res. N° 117 11-09-20

Artículo 1°.- ADJUDICAR del Concurso Privado de Precios N° 05/ 2020 - MSeg, los ítems 1, 2 y 3 del cuadro comparativo a la firma «Arcrom Insumos S.R.L» (CUIT N° 30-70994643-5), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y, CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 56/100 CTVOS (\$255.671,56).-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «Mauricio Gastón Mura Sabaleta» (CUIT N° 23-27042881-9), por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$92.500,00) por la adquisición de la notebook.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 4.3.6. - Bienes de uso/Maquinarias y equipo/ Equipo para computación y de oficina - Partida Principal 4.8.1 - Bienes de uso/ Activos intangibles/ Programas de computación - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

Res. N° XXVIII-185 03-09-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 29 de abril de 2019 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Primer Año FLORES, Franco Ezequiel (D.N.I. N° 43.147.450, clase 2001).-

Res. N° XXVIII-186 03-09-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 29 de septiembre de 2019 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Primer Año BRONDO, Lucas Emanuel (D.N.I. N° 40.209.672, clase 1998).-

Res. N° XXVIII-187 03-09-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a cesar en sus funciones al Cabo Primero de Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando- Escalafón General dependiente del Ministerio de Seguridad, CLERI, Alberto Jorge (D.N.I. N° 25.625.552, clase 1976) a partir del 10 de marzo de 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 3°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva del Sumario Administrativo que se instruye por presunta infracción al Artículo 29° inciso 12) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 4°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada del cese de funciones el cargo de Cabo Primero de la Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando- Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-188 03-09-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CARBONIARI, María Belén (D.N.I. N° 34.765.937, clase 1990) a partir del 10 de junio de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-189 03-09-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto

1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 21 de mayo de 2019 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Segundo Año GONZALEZ, Brenda Ayelen (D.N.I. N° 38.952.872, clase 1996).-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-321 18-09-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de agosto de 2020 la renuncia interpuesta por la agente SOSA, Bernardino (Clase 1960 - M.I. N° 13.733.753) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado III - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor,

Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32 en su Artículo 32°.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-29 10-09-20

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MANSILLA, Segundo Eduardo (M.I. N° 12.175.368 - Clase 1956) al cargo Oficial Administrativo «B» – Agrupamiento Carrera Personal Administrativo - Clase VII – Planta Permanente de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Subsecretaría de Planificación - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, a partir del 01 de enero de 2020, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abonar al agente MANSILLA, Segundo Eduardo ciento tres (103) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: cincuenta y un (51) días periodo 2018 y cincuenta y dos (52) período 2019, según Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de

Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

Res. N° XII-30 14-09-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-Reconocer y abonar un total de ciento veintisiete (127) horas extraordinarias al 50% realizadas por el agente FELICES, Carlos Alfredo (M.I. N° 16.692.852 – Clase 1964) cargo Jefe de División - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo – Clase IX, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, conforme siguiente detalle:

- Noviembre de 2018: cuarenta y tres (43) horas.-
- Diciembre de 2018: cuarenta y cuatro (44) horas.-
- Enero de 2019: cuarenta (40) horas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación – SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - F.F. 404.-

Res. N° XII-31 18-09-20

Artículo 1°.-Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Ampliar la Suspensión Preventiva a partir del 17 de julio de 2020, al agente RUIZ, Jorge Eduardo (M.I. N° 27.363.377 - Clase 1979) quien reviste en el cargo Albañil - Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en el marco del Artículo 58° - punto IV de la Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, por el término de sesenta (60) días y sin goce de haberes.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-57 18-09-20

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° V-56/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2020, la renuncia presentada por la agente Alejandra Beatriz CHAINE (M.I. N° 20.064.311 - Clase 1968), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 – Dirección General de Viviendas y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Bienes

y Servicios - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por invalidez, Ley XVIII-N° 32».-

Res. N° 254 18-09-20

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a favor de la Municipalidad de El Hoyo en la persona de su Intendente Municipal el Sr. HUISMAN Rolando Paul (D.N.I. N° 16.181.145), el cual será destinado a solventar gastos para la reparación de la fotocopiadora del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Hoyo, la cual es una herramienta indispensable para el normal funcionamiento legislativo.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-151 07-09-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 – Artículo 32° Punto 3.-

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CHACANO, Rómulo (M.I. N° 14.389.953 - Clase 1961) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Oficial de Primera para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Julio de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019 y veinticinco (25) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2020.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración –Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur - Ejercicio 2020.

Res. N° XV-152 07-09-20

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente SOTO, Silvia Gabriela (M.I. N° 31.475.427 - Clase 1985) cargo de revista Oficinista A - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo como Jefe Sección Administrativa - Personal - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente SOTO, Silvia Gabriela (M.I. N° 31.475.427 – Clase 1985) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista A – Clase VIII -

Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa - Personal - Clase XII – Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Sur, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Ejercicio 2020.

Res. N° XV-153 07-09-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente JAMES, Oscar Milton (M.I. N° 13.568.618- Clase 1957) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Administrativo - Clase XIII - Jefe División Administrativa II - Compras a cargo Clase XIV - Jefe División Administrativa I- Deposito para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, partir del día 01 de Agosto de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y tres (53) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019 y treinta y un (31) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2020.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1, Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2020.

Res. N° XV-154 07-09-20

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente VILLANUEVA, Diego Martin (M.I. N° 24.794.248 - Clase 1975) cargo de revista Jefe División Técnica I - Sección Técnica Administrativa - Clase XIV – Agrupamiento Técnico como Segundo Jefe de Zona Noroeste - Clase XVI - Agrupamiento Jerárquico y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente VILLANUEVA, Diego Martin (M.I. N° 24.794.248 - Clase 1975) la diferencia salarial existente, entre su cargo de revista Jefe División Técnica I - Sección Técnica Administrativa - Clase XIV - Agrupamiento Técnico y el cargo de Segundo Jefe de Zona Noroeste- Clase XVI - Agrupamiento Jerárquico, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 -

Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-155 07-09-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 – Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el Ing. ROBERTS, Daniel Edwin (M.I N° 11.402.979 – Clase 1958) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Jerárquico - Clase XVIII - 2do Jefe Departamento Proyectos a cargo Clase XX - Director de Ing. Vial para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, partir del día 01 de Julio de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante veintitún (21) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año, 2019 y veintiocho (28) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2020.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 17- Construcciones mejorativas – Actividad 2 – Estudios y Proyectos – Ejercicio 2020.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-25 08-09-20

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente IRALDE, Graciela Liliana, (DNI N° 10.855.069 - Clase 1955), a partir del 01 de octubre del 2020, al cargo Jefe de Departamento Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

RESOLUCION CONJUNTA

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**Resolución Conjunta N° 118/20-MSEG y N° 255/20-SGG
Rawson, 17 de Septiembre de 2020**

VISTO:

El Artículo, 12° de la Ley I - N° 677, la Ley I - N° 679, el Decreto Provincial N° 481/20 y atento a las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación, habiendo evaluado la situación epidemiológica de coronavirus (COVID-19), que presenta en carácter dinámico, en cuanto a adoptar medidas de carácter

general, y particularmente en el ámbito de toda la Provincia del Chubut, con finalidad preventiva y;

Que es necesario tomar medidas oportunas de acuerdo a la situación epidemiológica del COVID-19, a fin de mitigar su propagación;

Por Ello
El Ministro de Seguridad y
El Secretario General de Gobierno

Resuelven:

Artículo 1°.- Establecer las medidas de control al ingreso de Casa de Gobierno, reglamentándose de la siguiente manera;

1- Uso obligatorio de cubre bocas / nariz / mentón / o protector facial, al ingreso y durante la circulación dentro del edificio.

2- Todo visitante al ingresar a Casa de Gobierno, deberá completar y firmar una planilla con todos sus datos personales en carácter de Declaración Jurada.

3- El personal afectado en el área de recepción, previo al ingreso a Casa de Gobierno, procederá a tomar la temperatura corporal mediante método no invasivo (termómetro infrarrojo) a todas las personas que deseen ingresar sin excepción, verificará el cumplimiento de circulación de acuerdo al día que corresponda si el DNI es terminación par o impar, seguidamente verificará si el domicilio de la persona corresponde a la ciudad de Rawson, caso contrario solicitará el permiso de circulación vigente. No se permitirá el ingreso ante la falta de permiso de circulación o número de DNI que no corresponda al día, exceptuando a funcionarios pertenecientes a la Casa de Gobierno.

4- Los pasillos podrán ser utilizados únicamente para circulación de las personas, evitando la permanencia estática en ellos en función de favorecer el distanciamiento social.

Únicamente podrán permanecer para su atención en el área de recepción dos (2) personas por vez para su atención.

5- A los fines de dar cumplimiento a los procedimientos indicados en el Anexo I etapa I y etapa II, se dispone que la logística y operatoria necesaria para llevarlos a cabo estén a cargo de la Dirección General de Viviendas Oficiales y Servicios.

6- En caso que una persona presente una temperatura corporal superior a 37.5°, se activará el protocolo establecido, previsto para dicho caso y que como «Anexo I» forma parte integrante de la presente...

7- Respetar el distanciamiento Social preventivo, para evitar la aglomeración de personas dentro de un mismo espacio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE

Dr. FEDERICO MASSONI
Ministro de Seguridad
Provincia del Chubut

Ing. Javier Hugo Alberto TOURIÑAN
Secretario General de Gobierno
Provincia del Chubut

ANEXO I

Se elabora el siguiente protocolo de control de ingreso al edificio de Casa de Gobierno, a fin de evitar el ingreso de personas que revistan síntomas sospechosos de la enfermedad Covid-19, asegurando que las mismas reciban la atención que corresponda.

OBJETIVO PRINCIPAL:

El objetivo principal es, garantizar que las personas que ingresan al edificio lo realicen de manera segura para ellos y el resto de los ocupantes.

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO:

Toda persona que manifiesta la intención de ingresar al edificio deberá contar con los elementos de bioseguridad tales como: cubre boca / nariz / mentón y respetar el distanciamiento social de 1,5 mts. entre las personas y evitar en lo posible el contacto físico entre sí.

INGRESO:

ETAPA 1: La etapa 1 consiste en la desinfección de manos con alcohol en gel o sanitizantes para manos.

ETAPA 2: La etapa 2 consiste en la toma de temperatura de la persona con un termómetro infrarrojo a una distancia de 5 cm. de la persona.

Si la persona reviste una temperatura inferior a los 37° se considera normal.

Si la temperatura supera ese límite se considera de cuidado, cuando la temperatura está entre 37.5° o más, se debe negar el acceso a la persona y consultar procedimiento al 0800-222-2676.

En el caso de haber solicitado consulta al 0800 informar a la Dirección General de Defensa Civil contactando al Director General Sr. Mazzei José, Cel: 2804997753 o Director de Operaciones Sr, Mendoza Fabián, Cel: 2804386537.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA SINTETIZADA

MINISTERIO DE SALUD Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXI-320MS y V-58SGG

18-09-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, a la agente VIOLA María Fabiana (M.I. N° 20.415.563 - Clase 1968), revistando en el cargo Ayudante Administrativo - Clase IV - Categoría 4 - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de

enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir a la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría General de Gobierno, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

Disp. N° 19**08-09-20**

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud de prórroga interpuesta por el señor Claudio Celso CONRAD, D.N.I N° 17.321.136.-

Artículo 2°.- DEJASE sin efecto la reserva de una fracción de aproximadamente DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2) en el Parque Industrial Trelew operada mediante Disposición N° 05/17 -DI-MP, a favor del Sr. Claudio Celso CONRAD D.N.I 17.321.136 domiciliado en Paraná N° 715, Medanos VII de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3°.-DESE por pérdida al señor Claudio Celso CONRAD la seña ingresada en concepto de reserva del predio.-

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los Recursos de Reconsideración y Jerárquico dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma, respectivamente, conforme lo previsto en la Ley I N°18-DJPCh.-

Disp. N° 20**08-09-20**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la reserva de una fracción de aproximadamente SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 m2) en el Parque Industrial de Trelew, operada mediante Disposición 09/14-DPyFI-MDTySP, a favor del señor Juan Carlos RUIZ D.N.I 7.818.700 domiciliado en B° Los Pinos Chacra N° 86 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- DESE por pérdida al señor Juan Carlos RUIZ, la seña ingresada en concepto de reserva del predio.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los Recursos de Reconsideración y Jerárquico dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma, respectivamente, conforme lo previsto en la Ley I N° 18-DJPCh.-

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Disp. N° 12**31-08-20**

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Dispo-

siciones Nros. 002 al 011/2020-EGG, a partir del día 31 de agosto y hasta el día 20 de setiembre inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de atención de lunes a viernes de 09 a 13 hs., fijándose además dos números telefónicos de contacto para comunicarse en caso de urgencia.-

Artículo 3°.-EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VARGAS MOISES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: caratulados «Vargas Moises S/Sucesión ab-intestato» (Expte 000355/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo aparcamiento de ley.-
Secretaría, septiembre 04 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 23-09-20 V: 25-09-20

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TELLECHEA JOSÉ en los autos caratulados «Tellechea José S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000338/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo aparcamiento de ley.- Trelew, Septiembre 10 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-09-20 V: 25-09-20

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de CARMINE DANIEL EDUARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Carmine Daniel Eduardo S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000503/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo aparcamiento de ley.-

Secretaría, septiembre 18 de 2020

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-09-20 V: 25-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, MAURICIO ARMANDO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GARCIA, MAURICIO ARMANDO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1502/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2020.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 24-09-20 V: 28-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARDENAS OYARZUN JOSE ROBERTO y VERA MARIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Cardenas Oyarzún José Roberto y Vera María s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000701/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio 14 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario

I: 24-09-20 V: 28-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: «LOPEZ, Agustín Dionisio S/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 446, Año 2020), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de AGUNSTÍN DIONISIO LOPEZ, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 21 de Septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 25-09-20 V: 29-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Suscripta, en los autos caratulados: «NAVARRETE, Lidia Blanca s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 445, Año 2020), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de LIDIA BLANCA NAVARRETE, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 21 de Septiembre de 2020.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 25-09-20 V: 29-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALDAÑA MARIA INES en los autos caratulados, «SALDAÑA María Inés S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000355/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 22 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-09-20 V: 29-09-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ, AMALIA MARGARITA en los autos caratulados, «VELAZQUEZ, Amalia Margarita S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000342/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 17 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-09-20 V: 29-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucía Juárez de Aldazabal, Juez Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Vanina Blasco, cita y emplaza para que en el plazo de CINCO días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.) a quienes resulten herederos y/o sucesores del Sr. JUAN MANUEL ABDALA DNI 7.313.057, y/o quien resulte propietario del inmueble individualizado como: Lote 25 del Macizo 21 de la Fracción 1 de la Chacra 136 de la Colonia Chubut, compuesto de una superficie de 299 m2, inscripto el Dominio al Tomo 293 Folio 188 Finca 55231 por ante el Registro de la Propiedad Inmueble para que se presenten en autos: «García Tulian, Cynthia Verónica c/ABDALA, Juan Manuel S/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 57 – Año 2019). Publíquese por DOS (2) DIAS.

Trelew, 22 de Agosto de 2020

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 25-09-20 V: 28-09-20

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «GUZMAN, BELTRAN EULALIA ESTER S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 00000287 del Año 2020), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de

Madryn.

Puerto Madryn, 26 de Agosto de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-09-20 V: 29-09-20

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (UN) DIA, que se ha modificado el objeto social de la Sociedad denominada EMBARK S.A. por escritura que pasó ante la Escribana de Esquel, Norma E. TRUCCO, en fecha 07 de septiembre de 2020, bajo el número 149, al folio 385.-

DENOMINACION: **EMBARK S.A.**

OBJETO SOCIAL: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, dentro del territorio nacional, las siguientes actividades: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; Compra, venta y canje de cheques de viajeros; Compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega; Arbitrajes con instrumentos en los cuales se puede operar por ser operador de cambio. Realizar actividades relacionadas con el turismo y venta de pasajes.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, presentarse ante las autoridades pertinentes, adecuarse a las normas legales y reglamentarias, inscribirse en los registros que fuere menester y realizar todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente estatuto.-

Esquel 22/09/2020

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 25-09-20

ELECTRICA Y MONTAJE S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: Eduardo Alfredo TORRES, 61 años, estado civil divorciado, Argentina, comerciante, domiciliado en Casa 216 Bº 287 viviendas, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI 12.837.271

2) La fecha de constitución de la sociedad es 30 de Enero de 2020.

3) La denominación social es ELECTRICA Y MONTAJE S.A.S.

4) Sede de la sociedad es Albarracín Nro. 135, de la ciudad de Puerto Madryn.

5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a

las siguientes actividades: A) Ingeniería y Montajes electromecánicos – Montajes Industriales – Redes de Energía Eléctrica – Gas – Agua Potable – Cloacas. B) Servicios: Mediante la realización de trabajos para terceros y/o asociadas a terceros de todo tipo de trabajos relacionados con los puntos anteriores. C) Asesoramiento técnicos y gerenciamiento a terceras sociedades o personas físicas dedicadas a las actividades referidas. D) Inmobiliarias, mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal; E) Importación y Exportación, realizando importaciones y/o exportaciones, temporarias o permanentes, de vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; F) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibido las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. A los fines de cumplimiento de un objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde de su inscripción.

7) Capital Social: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y de un voto por acción.

8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un director suplente, quien reemplazara al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El director o director suplente, en ausencia del director, administrará y representará a la sociedad.-

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa en este acto al Sr. TORRES, Eduardo Alfredo, como Director y al Sr. Francisco Marcelo CASTELLANOS, CUIT 20-21730175-1 nacido el 07/07/1970, de estado civil soltero, nacionalidad Argentina, Profesión comerciante, como Director suplente, quienes aceptan su cargo, siendo la duración del mismo de 10 ejercicios.

10) Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

11) Prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-09-20

EDICTO LEY 19550
«VERON Y GUERRA S.R.L.»

INTEGRANTES: Verón Rodríguez, Amado Jorge Ramón, paraguayo, casado, nacido el 13 de febrero de 1979, de 41 años de edad, comerciante, con DNI N° 92.557.900, CUIT N° 23-92557900-9, domiciliado en Almafuerte N° 1368, de ciudad de Esquel, provincia del Chubut y la señora: Guerra, Silvana Noemí, argentina, casada, nacido el 09 de noviembre de 1975, de 44 años de edad, comerciante, con DNI N° 24.584.670, CUIT N° 27-24584670-9, domiciliada en Almafuerte N° 1368 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut. FECHA DEL INSTRUMENTO: 07 días del mes de septiembre de 2020.-

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «VERON Y GUERRA S.R.L.» Domicilio: Avenida Holdich N° 37, Esquel- Chubut.-

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público Esquel, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) elaboración de productos panificados y alimentarios, b) comercialización de productos panificados, alimentarios, bebidas y helados, c) comercialización de productos de limpieza, d) reparto y distribución de productos panificados y alimentarios. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Verón Rodríguez, Amado Jorge Ramón, suscribe nueve mil (9.000) cuotas, que representa la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500,00); Guerra, Silvana Noemí, suscribe mil (1.000) cuotas, que representa la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por plazo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social,

asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial.

GERENTE: Verón Rodríguez, Amado Jorge Ramón
 CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO ESQUEL, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Esquel, 14 de Septiembre de 2020.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
 Delegación Esquel
 Inspección General de Justicia
 M.G.D.H.y T.

P: 25-09-20

«RENGER SAS»
CONSTITUCION

EDICTO: Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase, Inscripción de Contrato Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

INTEGRANTE: Jorge Oscar MENDEZ, D.N.I. N° 14.898.091, C.U.I.T. N° 20-14898091-9, argentino, nacido el 11/07/1962, comerciante, casado, con domicilio en la calle en Gutyn Ebrill N° 158 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

DENOMINACION: «RENGER SAS»

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) CONSTRUCCION: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, estudio, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. B) Construcción de obras públicas y privadas: Constructora: construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón, demoliciones y construcciones civiles. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, así mismo corresponde al objeto la intermediación de la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. II) SERVICIOS: Prestación de mano de obra, apoyo técnico y logístico, servicio de maquinarias y herramientas, en los diferentes oficios técnicos a saber: metalúrgica, mecánica, electricidad, construcción, carpintería, instalaciones, y otros de

construcciones civiles, industriales y reparaciones navales. Servicios portuarios: todo lo referente a la explotación de trabajos portuarios, alije, estibajes, transbordo de mercaderías por medio de elementos mecánicos propios o arrendados a terceros. III) EXPORTACION E IMPORTACION: mediante la exportación e importación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, y ya sea de materias primas o de capital, servicios técnicos y profesionales. A esos efectos podrá inscribirse en la forma prevista en las leyes en vigencia y reglamentaciones que regulen la actividad de los importadores, exportadores, de los despachantes de Aduana y los despachos y/o agentes marítimos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA y NUEVE AÑOS.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 100.000.- (pesos cien mil), representando cien acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000.- (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.- Mientras la sociedad carezca de órgano de Fiscalización se deberá designar un administrador suplente.

ADMINISTRADOR TITULAR: Jorge Oscar MENDEZ, DNI 14.898,091.- **ADMISTRADOR SUPLENTE:** Néstor Fabián FIGUEROA, DNI 17.117.976, argentino, mayor de edad, divorciado, mecánico, domiciliado en calle Garagarza 630 de Puerto Madryn, Chubut.-

La Sociedad prescinde de Sindicatura.-

SEDE SOCIAL: Gutyn Ebrill N° 158, CP 9120, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 12/06/2020.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

RUEDA LA MATA SAS CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr.: Franco E. Mellado. Publíquese por el término de un día en el Boletín oficial el siguiente Edicto .Constitución de la Sociedad denominada: RUEDA LA MATA SAS. Expte: 180-GBIGJ- 2020. Escritura Pública N°260 de fecha 29/06/2020, pasada al Folio 610 - SOCIO: Ariel Danilo PEREZ, argentino, con D.N.I. N° 27.841.699, CUIT 20-27841699-3, divorciado, nacido el 22 de Enero de 1980, empresario, domiciliado en calle Almirante Brown N° 215 de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut. DOMICIUO y SEDE SOCIAL: calle Rawson N° 1190, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con servicios petroleros con las siguientes actividades: a) GASTRONOMÍA GENERAL: Servicio de viandas, productos para entregar, venta de productos envasados al vacío, restaurant, artículos de cocina, venta de especies, bares, comedores para empresa; Eventos de cualquier tipo con todo sus derivados, eventos públicos y privados.- b) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, locación, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, mercadería, materia prima y/o elaboradas.- c) FORMACIÓN y CAPACITACIÓN: Toda actividad relacionada con la formación y capacitación de personas, Jornadas, implementación de procesos y normas, congresos y eventos en general.- d) LIMPIEZA: Servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros.- e) MEDIOS DIGITALES: Medios digitales, gráficos, servicios de venta online, comercialización, publicidad, Marketing, diseño gráfico. f) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, Muebles y semovientes: materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales o interprovinciales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte nacional o internacional de pasajeros, cargas y de todo tipo de mercadería, ya sea terrestre, aéreas, fluvial o marítima así como también mantenimientos de vehículos.- Podrá asimismo realizar alquiler de autos, camionetas, camionetas rurales, volquetes y contenedores, camiones, buses y cualquier tipo de maquinaria pesada.- g) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, administración, explotación de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, fraccionamientos, loteos e incluso toda opera-

ciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.- Administración de inmuebles urbanos, rurales, edificios, salones, locales comerciales, y el ejercicio de representaciones, comisiones, distribuciones y mandatos.-

A efectos de cumplir con sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social, inclusive las prescriptas en el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- CAPITAL: de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) representado por quinientas (500) acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una.- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta.

Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.- Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Se desarrollará en la sede social o fuera de ella, en persona o por medios en los que sea posible la comunicación simultánea entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso, las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños a al objeto social.- Órgano de Gobierno: La reunión de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores, La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Se desarrollará en la sede social o fuera de ella, en persona o por medios en los que sea posible la comunicación simultánea entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo de la ley 27349.- Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptaran por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y

la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirán el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentimiento de su voto.- Cuando la sociedad tenga socio único, las resoluciones del órgano de Gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.- CIERRE DEI. EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. ADMINISTRACION: Administrador titular a Ariel Danilo PEREZ y Suplente a Ana Valeria Juana BANEGAS con D.N.I. N° 20.102.295.- La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado en cada caso.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-09-20

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GASTRE y de GAN GAN, que Minera Argenta S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente del pozo SP13 cuyas coordenadas Gauss Kruger son X=2.521.419; Y=5.305.454, en un caudal aproximado de 3.600,00 m3/año, para su utilización en el campamento del Proyecto Navidad (cocina, baños, riego, etc.), ubicado dentro del campo La Rosada, en el predio individualizado como Lote 22-c, Fracción B y C, Sección J-I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut, por un periodo de cinco años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – MINERA ARGENTA S.A. – ESTABLECIMIENTO LA ROSADA, POZO SP13 – DEPARTAMENTO DE GASTRE (EXPTE. 0193AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término

de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 24-09-20 V: 28-09-20

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: BLITZ S.R.L.
Nº DE CUIT: 30-71217058-8
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra K - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000042/2019-DlyT
Nº DE EXPEDIENTE: 967/19-DGR
PERIODOS: AÑO 2015 1º DOM.: LOS135, AÑO 2016 1º DOM.: LOS135, AÑO 2017 1º DOM.: LOS135, AÑO 2018 1º DOM.: LOS135, AÑO 2019 1º DOM.: LOS135, AÑO 2015 2º DOM.: LOS135, AÑO 2º 2016 DOM.: LOS135, AÑO 2017 2º DOM.: LOS135, AÑO 2018 2º DOM.: LOS135, AÑO 2014 DOM.: LOS135.

IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 7.918,00
SON PESOS: SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO.-

ACCESORIOS AL 18/06/19 (ART. 42º C.F.) \$ 4.972,67
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 12.890,67

SON PESOS: DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 67/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su noti-

ficación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 395,90

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:\$ 1.187,70

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:\$ 1.583,60

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.979,50

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51º del Código Fiscal.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20º del Código Fiscal y la Resolución Nº 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Dra. LORENA V. CORIA
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-09-20 V: 28-09-20

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
THOMAS ESPORA Nº 155
PUERTO MADRYN - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición Nº 030/20 DR de fecha 11/02/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 954/19 DGR, el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-71154583-9, Liquidación Nº 35/19 DlyT (Nota Nº 2617/19 DGR), notificada con fecha 27/12/19, en el marco del artículo 39º del Código Fiscal;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa artículo 55º Ley de Obligaciones Tributarias correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nº 07/14

Ministerio de Educación y Licitación Pública N° 39/16 DGPEyPI, arrojando un capital de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 14.689,63);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47° del Código Fiscal, esto es omisión de la tasa de Licitación Pública adjudicada artículo 55° Ley de Obligaciones Tributarias;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56° del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente MENEDIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-71154583-9, con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 47° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 56° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dra. LORENA V. CORIA
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-09-20 V: 28-09-20

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 97° CÓDIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: COOPETRANS, COOP. DE PROV. Y VIV. PARA PROP. DE AUTOMOVILES
N° DE CUIT: 30-70787288-4
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra K - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000038/2019-DlyT

N° DE EXPEDIENTE: 962/19-DGR

DOMINIOS: AÑO 2014 JRX229, 1° 2015 HKG805, 1° 2015 IJR305, 1° 2015 JRG337, 1° 2015 JRX229, 1° 2016 HKG805, 1° 2016 IJR305, 1° 2016 JRG337, 1° 2016 JRX229, 1° 2017 HKG805, 1° 2017 IJR305, 1° 2017 JRG337, 1° 2017 JRX229, 1° 2018 HKG805, 1° 2018 IJR305, 1° 2018 JRG337, 1° 2018 JRX229, 1° 2019 HKG805, 1° 2019 IJR305, 1° 2019 JRG337, 1° 2019 JRX229, 2° 2015 HKG805, 2° 2015 IJR305, 2° 2015 JRG337, 2° 2015 JRX229, 2° 2016 HKG805, 2° 2016 IJR305, 2° 2016 JRG337, 2° 2016 JRX229, 2° 2017 HKG805, 2° 2017 IJR305, 2° 2017 JRG337, 2° 2017 JRX229, 2° 2018 HKG805, 2° 2018 IJR305, 2° 2018 JRG337, 2° 2018 JRX229, 2014 HKG805, 2014 IJR305, 2014 JRG337.

IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 31.672,00

SON PESOS: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS.-

ACCESORIOS AL 18/07/19 (ART. 42° C.F.) \$ 20.822,36

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO \$ 52.494,36

SON PESOS: CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 36/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47° del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51° del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.583,60

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 4.750,80

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 6.334,40

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 7.918,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo,

conforme a lo establecido por el Art. 51° del Código Fiscal.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45° del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Dra. LORENA V. CORIA
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-09-20 V: 28-09-20

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 97° CÓDIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: MARZONA DUCIO JACKELINE KELLY

N° DE CUIT: 27-18790878-2

PUERTO MADRYN - CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios, por la letra K - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 39° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000198/2018-DlyT

N° DE EXPEDIENTE: 1986/18-DGR

PERIODOS AÑO 2015 1° C DOM.: GKI728, AÑO 2015 2° C DOM.: GKI728, AÑO 2016 1° C DOM.: GKI728, AÑO 2016 2° C DOM.: GKI728, AÑO 2017 1° C DOM.: GKI728, AÑO 2017 2° C DOM.: GKI728, AÑO 2018 1° C DOM.: GKI728, AÑO 2018 2° C DOM.: GKI728

IMPORTE TASA OMITIDA: \$ 6.216,00

SON PESOS: SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS-

ACCESORIOS AL 11/02/19 (ART. 42° C.F.) \$ 3.435,23

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 9.651,23

SON PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 23/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se intima a efectuar el pago en un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución

Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47° del Código Fiscal, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISSION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51° del Código Fiscal, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$ 310,80

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:\$ 932,40

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:\$ 1.243,20

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 1.554,00

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 51° del Código Fiscal.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO en los términos del art. 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45° del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Dra. LORENA V. CORIA
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-09-20 V: 28-09-20

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2020 a las 18 horas que en las instalaciones de la empresa, la que se llevará a cabo por zoom, los accionistas deberán enviar un mail a administracion@magrigallardon.com para solicitar ID y acceso, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2.- Justificación en la demora en la confección de

los balances y consideración para aprobación de los mismos;

5.- Autorizar al Directorio a gestionar ante la IGJ la regularización de la deuda y la publicación de las modificaciones del estatuto.

GERARDO ALBERTO GALLARDON
Presidente

I: 23-09-20 V: 29-09-20

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre de 2020 a las 17 horas la que se llevará a cabo por zoom, los accionistas deberán enviar un mail a administracion@magrigallardon.com para solicitar ID y acceso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2.- Justificación y modificación del Estatuto en cuanto al domicilio de la Sociedad Anónima.
- 3.- Consideración de lo ejecutado por el Directorio.

GERARDO ALBERTO GALLARDON
Presidente

I: 23-09-20 V: 29-09-20

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 12 de octubre de 2020 a las 11 hs. via Zoom, los accionistas deberán enviar un mail a knowald@viacorreo.com.ar para solicitud ID y acceso, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 2. Motivos de la convocatoria fuera de termino.
 3. Consideración de la documentación correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31 de marzo de 2020.
 4. Consideración de la gestión del directorio y del Consejo de Vigilancia al 31/03/20 y fijar su retribución.
- EL DIRECTORIO

EDGARDO MARTIN
Presidente
Trasportes Don Otto S.A.

I: 21-09-20 V: 25-09-20

IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.

COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

ASAMBBEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Octubre de 2020 a las 16 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Motivo por el cual se convoca a Asamblea fuera de término
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico Correspondiente al ejercicio N°58 cerrado al 31/12/2019
 - 3) Resultados del Ejercicio
 - 4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- Publíquese por 5 días
- El Directorio

ROBERTO A. ZAMIT
Presidente
Impresora Patagónica S.A.C.I

I: 21-09-20 V: 25-09-20

**AUSTRALE S.A.
CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS A EJERCER
DERECHO DE PREFERENCIA**

La Asamblea General Extraordinaria Nro. 13 de la Sociedad AUSTRAL S.A. con domicilio en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, celebrada con fecha 02 de septiembre de 2020, ha dispuesto la convocatoria a los Sres. accionistas, de todas las clases de acciones, a ejercer el Derecho de Preferencia y oportunamente el derecho de acrecer, en relación al aumento de capital resuelto por la referida asamblea. El mencionado derecho deriva del Art. 5° del Estatuto Social, el que en la parte pertinente prescribe: «Los accionistas de cada clase tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en las condiciones de los Artículos Nro. 194 y 195 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modificaciones, salvo el caso de emisiones con destino especial cuando el interés de la sociedad lo exija, en las condiciones previstas en el Artículo Nro. 197 de la misma Ley. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial. Vencido el plazo descripto sin que algunos accionistas hayan ejercido su derecho de preferencia, los restantes accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos de notificados de la instancia, por parte del Directorio».- Los antecedentes, registros y

elementos necesarios, se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la Sede Social sita en calle Fogel Nro. 74 de la ciudad de Puer to Madryn, Provincia del Chubut

Publíquese por el término de tres (3) días.

RESNIK, HÉCTOR ALBERTO
Presidente de Australe S.A.

I: 24-09-20 V: 28-09-20

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 para la Ciudad Comodoro Rivadavia

-»Juez del Juzgado Laboral N° 3 para la Ciudad de Comodoro Rivadavia»

-»Fiscal General para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 10 de octubre de 2020, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Calle Rosales N° 11, de la ciudad de Trelew (9100).

Para ser Fiscal o Juez «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0280-4443084, 0280-4443169) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

I: 24-09-20 V: 28-09-20

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020

Obra: «ACCESO A B° TIERRA JOVEN 1era. ETAPA - PAVIMENTACIÓN»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2020, para la Obra: «ACCESO A B° TIERRA JOVEN 1era. ETAPA - PAVIMENTACIÓN», trabajos autorizados por la Ordenanza 2518/20, promulgada por la Resolución 315/20.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calzada que actualmente sirve de acceso al Barrio Tierra Joven, desde la intersección de la Avenida 10 de Junio hasta la calle Faro Isla Leones.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 9 de Octubre de

2020 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones setecientos sesenta y seis mil quinientos uno con cuarenta y seis centavos (\$ 7.766.501,46), a Agosto/2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 77.665,00).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado desde la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly www.radatilly.com.ar, sin costo alguno. Las consultas se realizarán únicamente a través del correo de la Secretaría de Obras Públicas obras_publicas@radatilly.gov.ar hasta el día martes 6 de octubre de 2020, inclusive. CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos cuarenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil ocho con setenta y seis centavos (\$46.599.008,76).

I: 25-09-20 V: 01-10-20

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION SUBSECRETARIA DE ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/20.

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS PARA OSMOSIS INVERSA».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 14 DE OCTUBRE DEL 2020 HASTA LAS 12:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 25-09-20 V: 29-09-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Compuesto CPC 40 en envases de tres pliegos de 50 kg. según Normas Iram 50.000/50.001, con destino a Fábrica de Adoquines – Trevelin (Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.584.000,00
 GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.300,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Octubre de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 24-09-20 V: 28-09-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Compuesto a Granel CPC 40 según Normas Iram 50.000/50.001 con destino a Fábrica de Adoquines – Trevelin (Chubut)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.840.000,00
 GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.900,00
 FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Octubre de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 24-09-20 V: 28-09-20

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
 SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
 Dirección General de Planificación,
 Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/20

OBRA: «Ampliación y Refacción Hospital Rural»

UBICACIÓN: LAGO PUELO

Presupuesto Oficial: Pesos ciento doce millones

ochocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y uno. (\$112.893.151,00) Valor Básico Enero de 2020

Plazo de ejecución: Seiscientos (600) días corridos
 Garantía de oferta: Pesos un millón ciento veintiocho mil novecientos treinta y uno con cincuenta y uno centavos (\$1.128.931,51)

Capacidad de ejecución anual: Pesos sesenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa con sesenta centavos (\$67.735.890,60) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson-Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360,

Rawson-Chubut contra presentación de comprante de pago.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 28 de OCTUBRE de 2020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson-Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 28 de OCTUBRE de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 24-09-20 V: 30-09-20

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152092 – EXPEDIENTE N° 02422-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.446.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152093 – EXPEDIENTE N° 02423-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 118.620).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152094 – EXPEDIENTE N° 02425-

MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de pan durante el mes de octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 409.200).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152095 – EXPEDIENTE N° 02427-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 394.050).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152097 – EXPEDIENTE N° 02451-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de cubiertos descartables durante el mes de octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 51.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152096 – EXPEDIENTE N° 02452-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 330.730).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2020 – 09:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGROYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179
correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 24-09-20 V: 29-09-20

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152070 – EXPEDIENTE N° 02433-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 38.350).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152069 – EXPEDIENTE N° 02437-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.110).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152071 – EXPEDIENTE N° 02445-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 132.305).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152072 – EXPEDIENTE N° 02446-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 80.440).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152074 – EXPEDIENTE N° 02448-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 31.200).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2020 – 09:15 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de

entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 24-09-20 V: 29-09-20

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152076 – EXPEDIENTE N° 02439-MGyJ-20

- **OBJETO:** Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 765.850).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152077 – EXPEDIENTE N° 02440-MGyJ-20

- **OBJETO:** Provisión de verduras durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 570.215).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152078 – EXPEDIENTE N° 02441-MGyJ-20

- **OBJETO:** Provisión de carne durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.509.500).-

Referencia: CONCURSOS DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152079 – EXPEDIENTE N° 02442-MGyJ-20

- **OBJETO:** Provisión de pan durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 306.200).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152080 – EXPEDIENTE N° 02443-MGyJ-20

- **OBJETO:** Provisión de cubiertos y bandejas descartables durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 108.800).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152081 – EXPEDIENTE N° 02453-MGyJ-20

- **OBJETO:** Provisión de víveres secos durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.233.215).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2020 – 09:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 24-09-20 V: 29-09-20

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152084 – EXPEDIENTE N° 02428-MGyJ-20

- **OBJETO:** Provisión de víveres secos durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 160.960).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 152085 – EXPEDIENTE N° 02429-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 329.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152089 – EXPEDIENTE N° 02430-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 379.345).-

Referencia: CONCURSOS DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152090 – EXPEDIENTE N° 02431-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 44.100).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 152091 – EXPEDIENTE N° 02432-MGyJ-20

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Octubre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 153.700).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2020 – 09:45 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN LAS COMUNAS RURALES DE ALDEA APELEG, ALDEA EPULEF, DR. ATILIO VIGLIONE, CARRLENLEUFU, DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, FACUNDO, GAN GAN, LAS PLUMAS, RICARDO ROJAS, CUSHAMEN, TELSEN, GASTRE Y BUEN PASTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/20 CE-UEP Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM). LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: Diez (10) camionetas doble cabina 4x4.

Renglón N° 2: Dos (2) camiones con caja volcadora.

Renglón N° 3: Un (1) minibús para 19 pasajeros.

Renglón N° 4: Seis (6) contenedores de residuos de 660 Litros.

Renglón N° 5: Seis (6) contenedores de residuos de 1100 Litros

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 48.858.000), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N° 1: PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 30.520.000).

Renglón N° 2: PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 12.132.000).

Renglón N° 3: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 5.735.000).

Renglón N° 4: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000).

Renglón N° 5: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 04 de Noviembre de 2020 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 22-09-20 V: 28-09-20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

**AVISO DE PRÓRROGA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/20**

Obra: AMPLIACIÓN MUELLE NUEVO PUERTO RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Dos con 28/100 (\$162.393.602,28).

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Seis con 02/100 (\$ 1.623.936,02).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos Dieciséis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Tres con 04/100 (\$ 216.524.803,04).

Especialidad: Ingeniería
Lugar de emplazamiento: Rawson
Plazo de ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria – Marcelino González 1279 – Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 30 DE SEPTIEMBRE de 2020 hasta las 10.00 Dirección de Infraestructura Portuaria, sita en Av. Marcelino Gonzalez 1279, Rawson, Provincia de Chubut.-

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut. -

Día: 30 DE SEPTIEMBRE 2020 Hora: 11.00

Expediente N° 1665/20 – MIEP

P: 09, 10, 11 y 25-09-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centimetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00